



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA 0000001**  
**NOTARIO**



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADO POR:

**COMPAÑÍA CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

Di 3 copias-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y siete de junio del dos mil siete, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Francisco Xavier Araujo Serrano, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., según consta nombramiento que se acompaña, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: Señor Notario: En su registro de escrituras públicas actualmente a su cargo, sírvase insertar una de la que conste de la

reforma del estatuto social de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Francisco Xavier Araujo Serrano, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, quien comparece en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., según consta nombramiento que se acompaña. El compareciente además está plenamente autorizado por los socios de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. para suscribir la presente escritura de reforma al Estatuto Social de la compañía conforme consta del acta de Junta General que se acompaña como habilitante.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en diciembre catorce del dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de diciembre del dos mil cinco.

DOS.- La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA. celebrada con el carácter de Universal el día veinte y seis de junio del dos mil siete, propuso el reformar el Estatuto Social de la compañía en relación con las atribuciones del Presidente de la compañía y por ende se propuso la reforma de los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto del Estatuto Social de la compañía. Dicha propuesta fue aceptada por unanimidad por los

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA** 0000002  
**NOTARIO**



socios de la compañía. **TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente bajo juramento declara que: **UNO.-** Que la compañía no tiene suscrito contrato alguno con el Estado Ecuatoriano. **DOS.-** Que se reforma los artículos vigésimo tercero, vigésimo cuarto y vigésimo quinto del estatuto social de la compañía, los mismos que en adelante dirán:

*Ref* **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-**

La compañía será administrada por el Presidente y por el Gerente General, representado legalmente por el Presidente y Gerente General de manera individual o conjunta, con las limitaciones constantes en este Estatuto. **ARTICULO**

*Ref* **VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

**a)** Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y firmar conjuntamente con el Secretario las actas correspondientes; **b)** Suscribir en unión del Gerente General los Certificados de Aportaciones de los Socios, así como las Actas de la Junta General, cuando fuere del caso; **c)** Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el Gerente General de la compañía; **d)** Reemplazar al Gerente General de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva, y en caso de ausencia definitiva convocar urgentemente a una Junta General de Socios para proceder al nombramiento de su reemplazo; **e)** Comprar, hipotecar, gravar, vender bienes inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; **f)** Conferir Poderes Generales o Especiales que tendrán relación con los negocios sociales de la compañía; **g)** Contratar los

funcionarios, empleados, trabajadores de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Junta General y, dar por terminados sus contratos; **h)** En general, tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su función y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios; desempeñará la Gerencia General de la compañía y ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, a la que expresamente se hace referencia en los presentes Estatutos y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **a)** Actuar como Secretario en las sesiones de las Juntas Generales, firmar junto con el Presidente de la compañía las actas de dichas sesiones y llevar los libros correspondientes; **b)** Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la Junta General de la compañía; **c)** Suscribir en unión del Presidente los Certificados de Aportaciones de los Socios; **c)** Administrar a la compañía, dirigir todos los negocios y operaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social, de las Resoluciones de la Junta General y, en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley de Compañías y de estos Estatutos, pudiendo, por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de los negocios sociales y, en consecuencia, girar o endosar cheques a cargo de las cuentas corrientes bancarias, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etc.,



# CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.

Quito, 30 de diciembre del 2005

Señor  
Francisco Xavier Araujo Serrano  
Presente.-

De mi consideración:

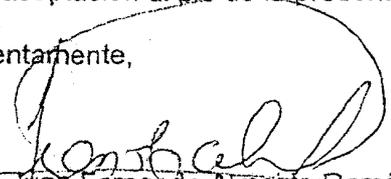
Me es grato comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., celebrada el día 30 de diciembre del 2005, designó a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL.

De acuerdo con el Reglamento sobre los requisitos que deben contener los nombramientos de los Administradores que ejerzan la representación legal, se expresa a continuación la información correspondiente:

- 7. **Denominación de la Compañía:** CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.
- 8. **Fechas de constitución e inscripción:** Se constituyó en diciembre 14 del 2005, ante la Notaria Vigésima Cuarta de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito en diciembre 30 del 2005.
- 9. **Nombrado en virtud de:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada en Diciembre 30 del 2005.
- 10. **Denominación del cargo:** GERENTE GENERAL
- 11. **Facultades Estatutarias:** Las contempladas en los Estatutos Sociales incluida la representación legal, judicial y extrajudicial.
- 12. **Periodo de vigencia del nombramiento:** Dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

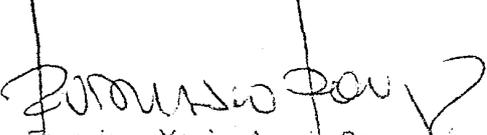
Me congratulo por el nombramiento a su favor y le agradeceré se sirva dar la razón de su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,

  
 Dr. Juan Fernando Almeida-Ramón  
 Autorizado por la Junta General de Socios

**RAZÓN DE LA ACEPTACIÓN:** Agradezco y acepto la designación de acuerdo con los términos antes mencionados.

Quito, 30 de diciembre del 2005

  
 Francisco Xavier Araujo Serrano  
 C.I. 170731982-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 254 del Registro e Nombramientos Tomo 137 Quito, a 11 ENE 2006



Dr. RAÚL GAYBOR SECARRA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTÓN QUITO

0000004

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2007**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de junio del 2007, se reúnen los socios de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

**1.-DENOMINACION:**

CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA.

**2.-LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:**

En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. 12 DE Octubre y Cordero. La Junta se inicia en fecha 26 de junio del 2007 desde las quince horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:**

Preside la reunión el señor Pablo Rivadeneira y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTI.	CAPITAL TOTAL
Francisco Araujo	\$200	\$200	200	\$200
Pablo Rivadeneira	\$200	\$200	200	\$200
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 400</b>	<b>\$ 400</b>	<b>400</b>	<b>\$ 400</b>

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de CORPORACION ADBRAND CIA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:



1.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en relación con las atribuciones del Presidente de la compañía.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital suscrito de la compañía está presente, acogándose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la junta.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

## **6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:**

### **6.1.- Reformar el Estatuto Social de la compañía en relación con las atribuciones del Presidente de la compañía.-**

Toma la palabra el Dr. Juan Fernando Almeida quien manifiesta que para el normal funcionamiento de la compañía se requiere que el Presidente tenga mayores atribuciones estatutarias para lo cual propone el reformar el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social de la compañía referente a las atribuciones del Presidente de la Compañía y que en dicho artículo consten mayores atribuciones estatutarias algunas dispuestas actualmente solo para el Gerente General de la compañía por lo que también propone reformar el artículo vigésimo tercero y vigésimo quinto referentes a la administración y representación legal y a las facultades estatutarias del Gerente General.

Luego de una pequeña deliberación, la Junta resuelve por unanimidad aprobar la propuesta efectuada por el secretario de la junta y en tal virtud se reforma el Estatuto Social de la compañía en la parte de las atribuciones del Presidente de la compañía en el artículo vigésimo cuarto así como el reformar el artículo vigésimo tercero y vigésimo quinto del Estatuto Social.

En virtud de las reformas al Estatuto Social aprobadas, los artículos a ser reformados quedan de la siguiente forma:

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía será administrada por el Presidente y por el Gerente General, representado legalmente por el Presidente y Gerente General de manera individual o conjunta, con las limitaciones constantes en este Estatuto.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de Socios, y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y firmar conjuntamente con el Secretario las actas correspondientes; b) Suscribir en unión del Gerente General los Certificados de Aportaciones de los Socios, así como las Actas de la Junta General, cuando fuere del caso; c) Ejercer la

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el Gerente General de la compañía; **d)** Reemplazar al Gerente General de la compañía en caso de ausencia temporal o definitiva, y en caso de ausencia definitiva convocar urgentemente a una Junta General de Socios para proceder al nombramiento de su reemplazo; **e)** Comprar, hipotecar, gravar, vender bienes inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; **f)** Conferir Poderes Generales o Especiales que tendrán relación con los negocios sociales de la compañía; **g)** Contratar los funcionarios, empleados, trabajadores de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Junta General y, dar por terminados sus contratos; **h)** En general, tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento de su función y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores.

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios; desempeñará la Gerencia General de la compañía y ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta con el Presidente y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías, a la que expresamente se hace referencia en los presentes Estatutos y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

**a)** Actuar como Secretario en las sesiones de las Juntas Generales, firmar junto con el Presidente de la compañía las actas de dichas sesiones y llevar los libros correspondientes; **b)** Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones de la Junta General de la compañía; **c)** Suscribir en unión del Presidente los Certificados de Aportaciones de los Socios; **c)** Administrar a la compañía, dirigir todos los negocios y operaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto social, de las Resoluciones de la Junta General y, en general, para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley de Compañías y de estos Estatutos, pudiendo, por lo mismo manejar bajo su responsabilidad los fondos de la compañía en el giro ordinario de los negocios sociales y, en consecuencia, girar o endosar cheques a cargo de las cuentas corrientes bancarias, endosar y aceptar letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, etc., obligando a la compañía en toda clase de Actos y Contratos, con las limitaciones establecidas en la Ley y este Estatuto Social. **d)** Comprar, hipotecar, gravar, vender bienes inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; **e)** Conferir Poderes Generales o Especiales que tendrán relación con los negocios sociales de la compañía. **f)** Contratar los funcionarios, empleados, trabajadores de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Junta General y, dar por terminados sus contratos; **g)** Tener bajo su responsabilidad todos los bienes y fondos de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la misma, así como los libros de actas, el libro de participaciones sociales, el libro de socios y, en general, todos los libros sociales; **h)** Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General; **i)** Presidir en las sesiones de las Juntas Generales, firmar junto con el Presidente de la compañía las actas de dichas sesiones y llevar los libros correspondientes; **j)** En general, tendrá todas



las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que de acuerdo con el presente Estatuto no corresponde a ningún otro funcionario u organismo. "

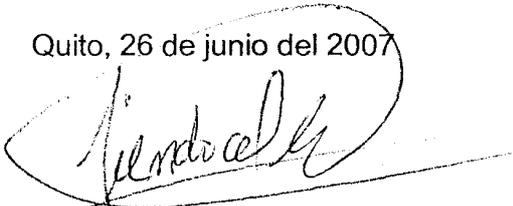
Al efecto se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la respectiva Escritura Pública de Reformas del Estatuto Social de la Compañía así como también se le autoriza a la suscripción de cualquier documento necesario para la prosecución del trámite en mención.

#### **7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

Por no haber otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social suscrito de la compañía, a las 16h00. Para constancia firman los señores socios, el Presidente y el Secretario AD-HOC quien certifica.- f) Pablo Rivadeneira, f) Francisco Araujo, f) Pablo Rivadeneira, PRESIDENTE, f) Juan Fernando Almeida, SECRETARIO AD-HOC.

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, EL MISMO QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.**

Quito, 26 de junio del 2007



Juan Almeida  
SECRETARIO AD-HOC

**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**

0000016

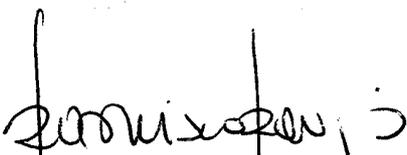


obligando a la compañía en toda clase de Actos y Contratos, con las limitaciones establecidas en la Ley y este Estatuto Social. d) Comprar, hipotecar, gravar, vender bienes inmuebles y, en general intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos; e) Conferir Poderes Generales o Especiales que tendrán relación con los negocios sociales de la compañía. f) Contratar los funcionarios, empleados, trabajadores de la compañía, cuyo nombramiento no corresponda a la Junta General y, dar por terminados sus contratos; g) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes y fondos de la compañía y supervigilar la contabilidad y archivos de la misma, así como los libros de actas, el libro de participaciones sociales, el libro de socios y, en general, todos los libros sociales; h) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la compañía y someterlos a aprobación de la Junta General; i) Presidir en las sesiones de las Juntas Generales, firmar junto con el Presidente de la compañía las actas de dichas sesiones y llevar los libros correspondientes; j) En general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la Ley para los administradores y que de acuerdo con el presente Estatuto no corresponde a ningún otro funcionario u organismo. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. (firmado) Doctor Juan Fernando Almeida, matrícula número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que el otorgante la acepta y ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con los sus



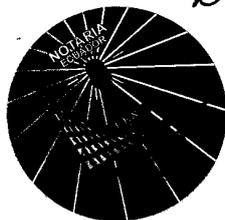
000

efectos legales.- Léida esta escritura al compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
~~FRANCISCO XAVIER ARAUJO SERRANO~~  
cc. 1707319826

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.- HAY UN SELLO.-

Se otorgo ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto de este cantón y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito veinte y nueve de junio del dos mil siete.-



  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número 07.Q.IJ.003211, de fecha primero de agosto del dos mil siete, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de las escrituras matrices de: a) Constitución de la Compañía CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria catorce de diciembre del dos mil cinco; y, b) Reforma del Estatuto Social de la mencionada Compañía, celebrada en esta Notaria el veinte y siete de junio del dos mil siete, mediante la cual se aprueba esta última escritura.- Quito, dos de agosto del dos mil siete.-



*Dr. Sebastián Valdivieso Cueva*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
Quito





000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL DOSCIENTOS ONCE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de agosto del 2.007, bajo el número **2261** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 3391 del Registro Mercantil de treinta de diciembre del año dos mil cinco, a fs 2948 vta., Tomo 136.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACIÓN ADBRAND CIA. LTDA.**", otorgada el 27 de junio del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1358**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **32845**.- Quito, a tres de agosto del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**.-



RG/lg.-

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003211

Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos, de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA LTDA., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de Junio de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 851 de 1 de Agosto de 2007, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06360 de 28 de septiembre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de la compañía CORPORACION ADBRAND CIA LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de Agosto de 2007

  
Dr. Wilson Guzmán Rueda  
Director Jurídico de Compañías

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 228  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, 03 AGO 2007

*Raúl Gajardo Secaira*  
Dr. Raúl Gajardo Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

